



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL
BICENTENARIO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Ocoyoacac, México.
Abril 4, 2016

Oficio No. UMB/205BO10100-0282/2016

Folio de la Solicitud:
00002/UMB/IP/2016

**SOLICITANTE
PRESENTE**

En atención a su solicitud remitida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en fecha 16 de marzo del año en curso, en la cual solicitó lo siguiente: "Sueldo de los profesores" y atendiendo la modalidad de entrega solicitada por Usted, me permito informarle que ya se encuentra a su disposición la copia certificada solicitada del Tabulador mensual con el que se determina el pago de profesores de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

Atento a ello, y atendiendo la modalidad de entrega solicitada por Usted, a través del formato correspondiente, misma que consiste en copias certificadas (con costo) y con fundamento en el artículo 48 de la Ley en la materia; así como al artículo TREINTA Y OCHO de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 30 de octubre de 2008, me permito hacer de su conocimiento que esta Unidad de Información ya cuenta con la información solicitada en documento certificado; por lo que deberá realizar el pago de \$64.00 a la cuenta número 0180826057 a nombre de la Universidad Mexiquense del Bicentenario de BBVA BANCOMER; voucher que deberá exhibir en original previo a la entrega de la copia certificada solicitada.

Posteriormente, deberá presentarse en el Módulo de Transparencia de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, ubicado dentro de las Instalaciones del edificio de Rectoría de esta Universidad, cito en Kilómetro 43.5 de la carretera México-Toluca, Barrio de San Miguel, Municipio de Ocoyoacac, México. C.P. 52740; de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, a partir del día siguiente a la notificación del recibo de pago correspondiente, con la finalidad de realizar la entrega.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. DALIA AMIRA MÉNDEZ DE LA O
ABOGADA GENERAL
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

C.c.p. Dr. en E. Bartolo Jaramillo Puebla.- Rector y Presidente del Comité de Información.
Lic. Juan José Olin Fabela.- Titular de la UIPPE y Presidente Suplente del Comité de Información.
Archivo
L'DAMO/magc



UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL
BICENTENARIO
UNIDAD DE INFORMACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO
CONSTITUYENTE"

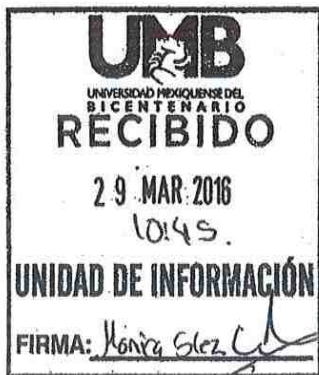
Ocoyoacac, México a 22 de Marzo de 2016

UMB/205BO11101/172/2015

LIC. DALIA AMIRA MÉNDEZ DE LA O
ABOGADO GENERAL
PRESENTE

En respuesta a su oficio número UMB/205BO10100-00236/2016 con fecha de 17 de marzo de 2016, donde remite solicitud a través del SAIMEX: sueldos de los profesores; adjunto a usted copia certificada del tabulador mensual con el que se determina el pago a profesores de la Institución.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



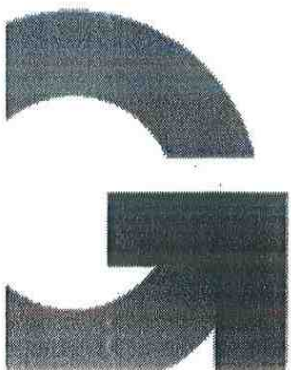
ATENTAMENTE

M. En A. I. E. Antonio Tovar Pérez
M. EN A. I. E. ANTONIO TOVAR PÉREZ
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS



C.c.p.

DR. BARTOLO JARAMILLO PUEBLA.- Rector
LIC. GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ.- Directora de Administración y Finanzas
LIC. MARIO FERNANDO JIMÉNEZ BARRERA.- Subdirector de Administración
Archivo
MÁTP/tsvl



UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO
TABULADOR PARA PERSONAL DOCENTE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

HORAS SEMANALES	SUeldo Base	Multiplicador Deducción	Despensa	Total Percepción
	327.65	10.65	15.52	354.22

[Handwritten signature]

M.A.C.A.
Con efectividad a partir del 1 de febrero de 2015

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.